



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Ciencias Exactas y  
Naturales y Agrimensura

RESOLUCION N°: 1276 20  
CORRIENTES, 02 OCT 2020

VISTO los términos de la Resolución N° 1838/2020 R. Ad-Referéndum del C.S. y ratificada por Resolución N° 284/20 C.S., por la cual se dispone el inicio de las actividades presenciales en el ámbito de la UNNE; y

CONSIDERANDO que en la citada Resolución se establece que la misma será en forma progresiva y gradual y de acuerdo al cronograma que establezca las autoridades de las Facultades respecto de las actividades de gestión administrativa, institucional y de investigación, excluyendo las actividades áulicas presenciales, conforme lo establecido en la Resolución N° 242/20 C.S. "Protocolo UNNE para la prevención del COVID-19. Recomendaciones y Sugerencias".

Que a tal efecto resulta necesario efectuar precisiones respecto a cuestiones vinculadas a autorizaciones de ingreso, como así también, de reanudación de actividades presenciales en el ámbito de la Fa.C.E.N.A.-

Las atribuciones conferidas a la que suscribe por el Estatuto de la Universidad.-

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA  
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- ESTABLECER el circuito de solicitud de autorización de ingreso a los distintos Edificios que conforman la Fa.C.E.N.A., de acuerdo a lo establecido en el ANEXO de la presente.-


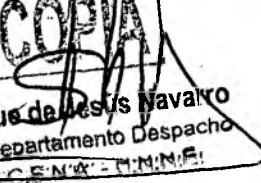
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que todo el personal previa solicitud de autorización, deberá realizar y aprobar el curso "Capacitación de Prevención COVID-19", al cual se accede a través de la página web de la Fa.C.E.N.A.-


ARTICULO 2°.- ESTABLECER que todo el personal que fuera autorizado para ingresar a los distintos Edificios que conforman la Fa.C.E.N.A., deberán registrar su ingreso y egreso en las Estaciones de Registro, una de ellas ubicada en el Campus Libertad, entrada Sur del Edificio de Física y la otra en la entrada del Edificio Sede Anexo sito por calle 9 de Julio N° 1449.-

ARTICULO 3°.- DISPONER que el ingreso de todo el Personal de la Fa.C.E.N.A., será escalonado, a efectos de evitar aglomeraciones, asimismo se deberá respetar la capacidad máxima permitida por área.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese y archívese.-

  
Esp. JUAN DANIEL RUIZ DÍAZ  
Secretario Administrativo  
Fa.C.E.N.A.

  
  
Enrique de Jesús Navarro  
Jefe Departamento Despacho  
Fa.C.E.N.A. - UNNE

  
Mgter. MARÍA VIVIANA GOÑOY GUGLIELMO  
DECANA  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura  
UNNE



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Ciencias Exactas y*  
*Naturales y Agrimensura*

RESOLUCION N°: 1276 20

CORRIENTES, 02 OCT 2020

ANEXO

CIRCUITO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LOS  
DISTINTOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN LA Fa.C.E.N.A

1. El Director o Responsable de cada Area, solicitará al Secretario Administrativo, el ingreso de su personal a cargo, indicando el motivo de la concurrencia, día, horario y lugar, remitiendo al correo electrónico: "secadmin@exa.unne.edu.ar".-
2. La Secretaría Administrativa solicitará el informe correspondiente a la Subsecretaría de Infraestructura, Seguridad y Salud en el Trabajo respecto de los resultados del curso "Capacitación de prevención COVID-19" destinado a todo el personal de la Fa.C.E.N.A.-
3. La Dirección de Gestión en Personal informará a los solicitantes la autorización emitida por la Secretaría Administrativa.-
4. Las solicitudes de autorización se deberán renovar mensualmente y estarán sujetas al contexto epidemiológico provincial/municipal.-

ES COPIA